RESOLUCIÓN N° 2666
09 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA LA INVITACIÓN N° 365 DE 2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

a. La alcaldía municipal de Caicedonia, necesita recibir propuestas para seleccionar el oferente para el Suministro de dotación para programa Centro Vida y Hogar del Anciano Santa Ana HASA.
b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos que hacen parte de los estudios previos, esta contratación se ubica en la modalidad de mínima cuantía, de la que trata el Artículo 2 del Título I en el número 2 Literal b de la Ley 1150 de 2007.
c. Que, el Municipio de Caicedonia Valle cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, Disponibilidad Presupuestal N°. 0002358 del 23 de octubre de 2025, Rubros 2.3.2.02.02.006410400862233 dotación HASA. Fuente 051 Superávit Fiscal SGP libre destinación por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000), 2.3.2.02.02.006410400862299 Suministro dotación centro vida. Fuente 005 propósito general libre destinación municipios 4,5,6 por valor de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000), 2.3.2.02.02.006410400862299-1 Suministro dotación centro vida. Fuente 028 superávit fiscal 70%centro vida Est Ad M, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) para un total de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000), expedida por la Secretaría de Hacienda.
d. Que el decreto No.1860 de 2021 **artículo 2.2.1.2.1.5.2**. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el

artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

e. Que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes Locales, MARCO TULIO GRACIA /COMERCIAL EDIVALLE con NIT. 6465643-3 y cedula N° 6.465.643 de Sevilla; y ELUVIDIA SANCHEZ ESCOBAR/SUMINISTROS EDUCATIVOS STIVEN con NIT. 29831529-5 y cedula N° 29.831.529 de Sevilla.
f. Que las dos MiPymes están domiciliadas en el municipio de Caicedonia Valle y tienen fecha de matrícula superior a un año.
g. Que la Secretaria de Desarrollo Social de Caicedonia, verificó la información y certifica que se encuentran reunidos los requisitos legales para limitar el proceso contractual a MiPymes territoriales del municipio de Caicedonia.
h. Que se encuentran reportadas como MiPymes con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, cuentan con más de un año de matrícula mercantil y remiten los documentos requeridos, por tanto, es posible emitir el Acto Administrativo con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Limitar el proceso de mínima cuantía, N° 365 de 2025 para el Suministro de dotación para programa Centro Vida y Hogar del Anciano Santa Ana HASA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones previstas en los estudios previos y en la invitación publica N° 353 conservan su validez en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Caicedonia Valle, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Tatiana Ramirez Muñoz - Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga – Jefe de Asuntos Jurídicos